

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 189-2019-MPH/GM

Huancané, 18 de Junio del 2019

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCANÉ

VISTOS:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 188-2019-MPH/GM, el Informe N° 0031-2019-MPH-GAG, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y, para el cumplimiento de sus funciones cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual resulta plenamente concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la misma que precisa que dicha autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Base Legal que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios es el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM; asimismo la única Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM (Decreto Supremo que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativo de Servicios), entre otras normas; cuyo objetivo es garantizar los principios de mérito y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la Administración Pública. El precitado ordenamiento legal, en su artículo 2° señala que el régimen especial de contratación administrativa de servicios es aplicable a toda entidad pública sujeta al Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y a otras normas que regulan carreras administrativas especiales; así como a las entidades sujetas al régimen laboral de la actividad privada, excepto las empresas del Estado;

Que conforme a la Resolución de Gerencia Municipal N° 188-2019-MPH/GM de fecha 18 de junio del 2019, SE APRUEBA: CONFORMAR LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS (CAS) para el ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – OCI 2019 de la Municipalidad Provincial de Huancané, conforme al Oficio N° 173-2019-MPH/OCI;

Que, mediante el Informe N° 0031-2019-MPH-GAG, de fecha 19 de junio del 2019, el Gerente de Administración, comunica que la Comisión de Evaluación para la selección del personal bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de servicios (CAS) – para la prestación de servicios en la Unidad Orgánica - Órgano de Control Institucional – OCI de la Municipalidad Provincial de Huancané; realizó la elaboración y aprobación de Bases Administrativas del procedimiento de selección Convocatoria CAS N° 004-2019, en cumplimiento a la Resolución de Gerencia Municipal N° 188-2019-MPH/GM;

Estando a los fundamentos expuesto en la parte considerativa y en uso de la atribución conferida por el tercer párrafo del artículo 39° y 27° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y las facultades de administración delegadas a la Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 010-2019-MPH/A, de fecha 02 de Enero del 2019 y la Resolución de Alcaldía N° 042-2019-MPH/A de fecha 08 de febrero del 2019, contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Secretaría General, Gerencia de Administración General, Sub Gerencia de Recursos Humanos;



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 189-2019-MPH/GM

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR,** las BASES ADMINISTRATIVAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN CONVOCATORIA CAS N° 004-2019, para contratar los servicios de (03) tres personas, para el ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – OCI 2019 de la Municipalidad Provincial de Huancané, según los documentos que como anexo forman parte de la presente resolución (a folios 012).

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR,** a la Comisión del Concurso Público para el Proceso de Selección y Contratación de Personal Bajo Modalidad CAS.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR,** la presente Resolución a la Comisión, Gerencia de Administración General, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Órgano de Control Institucional y demás unidades pertinentes de la Municipalidad Provincial de Huancané, para su conocimiento y demás fines de Ley.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Racionalización, Estadística e Informática y a la Oficina de Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal Web Institucional de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
HUANCANÉ

*Alex Anter Castillo Venegas*  
DNI N° 01772626  
GERENTE MUNICIPAL

c.c. Archivo  
c.c. GAG  
c.c. GPP  
c.c. SGRH  
c.c. Comisión  
c.c. OCI  
c.c. INT.